

Poguetas.

Sobre un comun-
idad de montes
con Bicas, Beliso y
Luis.



Se dio cuenta y se hizo con los documentos ultimamente
presentados por el primero en comprobación de su de-
claración, y el Consejo fue de parecer de que se agi-
tase al Ayuntamiento de Beliso para que informe
sobre los fundamentos de su negativa á la participa-
ción en dichos montes pretendida por Poguetas.

Benahaduz.

D. Luis Palermuela
y D. Bernardo
de Campos contra
el Ayuntamiento
sobre agravio de
contribuciones.

Se dio cuenta de otro promovido á instancia de
D. Luis de Palermuela Berlunga y D. Bernardo de
Campos, vecinos de esta Capital en queja del Ayun-
tamiento de Benahaduz por haberlos comprendido
en el repartimiento de gastos comunes del corriente
año, fijados en cuotas sucesivas, para cuya ope-
ración ha tenido presente la municipalidad las
utilidades de cada uno y no sus consumos como
está prevenido por R. D. de 14 de Mayo de
1838. y 8. de Enero de 1839. El Consejo des-
pués de discutido este asunto, fué de dictamen de que se
aprobase el primer repartimiento con las observaciones
que sobre el particular hizo la Diputación de esta Provincia
en 2. de Junio del corriente año.

Rijar.

El Ayuntamiento
sobre abasto
de carnes.

Así mismo se dio cuenta de un expediente in-
terpuesto por el Ayuntamiento de Rijar sobre el abasto de las
carnes en dicha villa, acerca de cuyo asunto, produjo que-
ja ante la Intendencia un vecino del mismo pueblo.
El Consejo fué de opinión de que se aprobase por este
año lo acordado por el Ayuntamiento.

~~Vilchez~~ ~~Alvarez~~ ~~Mariano Almagro~~ Acosta

J. S.
Lefe político
vilcher
Mar. Almagro
Acosta

Consejo del 13. de Setiembre.

Se dio cuenta de un expediente instruido á in-
stancia de D. Pedro María Garguer y D. Alonso



Veter Blanco.
D. Pedro María
García y con-
sente sobre que
se suscriba un
to contrato.

García García en solicitud que se suscriba un contrato
celebrado en 1844, por el que se obligaron a conducir las
aguas de la Fuente Santa desde su nacimiento hasta la
puerta de Barabaca, en cuyas obras invertieron canti-
dades considerables que en la actualidad no pueden su-
fragar. No siendo suficiente para aclarar la cues-
tion el informe que sobre el particular da el Ayun-
tamiento, el Consejo es de dictamen de que se le pi-
da otro más amplio.

Vilchez L. Echegaray Martín Almagro Acosta

J. J.
Jefe político.
Vilchez.
Martín Almagro
Acosta.

Consejo del día 20 de Setiembre de 1845.

Vera.
El Ayuntamiento
sobre derecho a
nombrar promu-
vados del
juzgado.

Se dio cuenta de un certificado del acta celebrada
por el Ayuntamiento de Vera y de los oficios que han me-
ridado entre aquella Corporacion y el juez de primera
en instancia del partido, sobre pretendiendo la pri-
mera correspondiente el nombramiento de un pro-
curador del juzgado. El Sr. Jefe político lo pasó
con fecha de ayer para que el Consejo espusiera
su dictamen. Este lo dio verbal en los terminos
siguientes. El Consejo es de dictamen que ni por
la materia de que se trata, ni por las razones
en que funda el Ayuntamiento el derecho
que cree asistirle, corresponde el nombramiento